Por la niñez en Colombia

Fundación PLAN
NIT. 900.097.588-1
Carrera 13 # 93-19. Ofic 402.
El Chicó - Bogotá D.C, Colombia
Tel: +57 (601) 7940600
E-mail: JuridicayContractual@plan.org.co

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUI
2025ER1157 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: FUNDACIÓN PLAN/ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TO
DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/PALACIOS TORRES JAVIER
ASUNTO: Asunto: MANIFESTACIÓN SOLICITUD PROCESO DE DONACIÓ
Obs: Fec.Radic:08/04/2025 12:44:51. Obs.:

Bogotá D.C., 07 de abril de 2025.

Señores
INSTITUTO DISTRIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
Director Javier Palacios Torres
correspondencia@idipron.gov.co

Asunto: Manifestación solicitud proceso de donación de bienes IDIPRON.

Cordial saludo,

Yo, **Angela Beatriz Anzola de Toro** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 53.905.271 de Bogotá D. C y actuando en mi calidad de **Representante Legal** de la FUNDACIÓN PLAN con NIT NIT 900.097.588-1**,** por medio de la presente, manifiesto mi intención de iniciar el proceso de donación a favor del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Con el fin de apoyar las valiosas iniciativas que adelanta el IDIPRON, nuestra entidad desea realizar la donación de las adecuaciones de seis baterías sanitarias de la Unidad del Perdomo por valor de Ochenta y dos millones de pesos M/cte ($82.000.000), las cuales se realizan en el marco del proyecto COL 1080 *"Learn and Stay Protected-REDCONOCETE GAD",* de acuerdo con la estrategia de cuidado menstrual.

Atentamente,

ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO
Representante legal Fundación PLAN
C.C No. 53.905.271 de Bogotá

MEMORANDO

2600

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUI
Al Contestar Cite Este Nr.:2025IE2445 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: GERENCIA RECURSOS FISICOS/AVILA VELANDIA CAR
DESTINO: Destino: GERENCIA DE CONTRATACION/FLOREZ CÁRDENAS
ASUNTO: Asunto: BAÑOS DIGNOS Y SALUDABLES EN LAS UPIS IDIPRON
Obs: Fec.Radic:20/05/2025 01:18:11. Obs.:

Bogotá D.C., 20 de mayo 2025

PARA: **GERENTE DE CONTRATACION**
Lina Marcela Flórez

DE: **GERENCIA DE RECUROS FISICOS**
Carlos Alberto Ávila Velandia

ASUNTO: Baños dignos y saludables en las UPIS IDIPRON: Un Imperativo de Salubridad Publica para el Bienestar de los NNAJ.

Cordial saludo

La calidad de los baños en las sedes – Unidades de Protección Integral (UPIS) del IDIPRON trasciende la mera funcionalidad; constituye un factor critico en la salubridad pública y el bienestar integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) que allí son atendidos, La disponibilidad, la higiene rigurosa y la plena accesibilidad de estas instalaciones no son solo elementos de comodidad, sino derechos fundamentales que impactan directamente su salud física y emocional.

Intervenir en la remodelación y el mantenimiento continuo de la infraestructura de los baños, dignos y saludables para sus usuarios. El cumplimiento estricto de los estándares establecidos por la Secretaria Distrital de Salud (SDS) no debe percibirse únicamente como una medida para evitar posibles sanciones administrativas. Su verdadero valor radica en el impacto positivo y profundo que genera en la salud y el desarrollo de los NNAJ, quienes encuentran en las UPIS un espacio vital de protección, cuidado y oportunidades para construir un futuro mejor. Unos baños limpios y adecuados son una manifestación tangible del compromiso del IDIPRON con su bienestar y con la promoción de una cultura de higiene y salud desde temprana edad.

Agradezco su atención.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO ÁVILA VELANDIA
Gerente Recursos Físicos

cc: almacen@idipron.gov.co
gerenciatalentohumano@idipron.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Katterin Rocha Salas – Auxiliar Administrativa		20/05/2025
Reviso			
Aprobó:	Carlos Alberto Ávila Velandia - Gerente		20/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

De: Sandra Liliana Roya Blanco <SRoya@plan.org.co>
Enviado: miércoles, 18 de junio de 2025 14:44
Para: Javier Palacios Torres <javier.palacios@idipron.gov.co>
Asunto: RE: Solicitud documentos- Donación Fundación Plan

Buenas tardes remito el documento firmado

Cordialmente,

Sandra Liliana Roya Blanco – Directora Jurídica y Contractual

Fundación PLAN
Cra 13 # 93–19 piso 4
Bogotá, Colombia

Email: **sroya@plan.org.co**
www.plan.org.co

De: Javier Palacios Torres <javier.palacios@idipron.gov.co>
Enviado el: martes, 17 de junio de 2025 5:03 p. m.
Para: Sandra Liliana Roya Blanco <sroya@plan.org.co>
Asunto: RV: Solicitud documentos- Donación Fundación Plan
Importancia: Alta

Cordial Saludo,

Agradecemos enormemente el apoyo brindado para la instalación de las baterías de baños en la UPI Perdomo.

Con el fin de continuar en la formalización de la donación de dicha infraestructura y como requisito previo a la firma de la Minuta Contractual de Donación, les solicitamos **su colaboración para firmar el documento SARLAFT** (Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo) y hacerlo llegar por este mismo medio electrónico en formato pdf.

Este paso es indispensable para poder avanzar con el proceso de donación.

Agradecemos de antemano su pronta gestión.

Cordialmente,

JAVIER PALACIOS
Director General
Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

DECLARACIÓN SARLAFT

OBJETO: donación al IDIPRON de las adecuaciones realizadas a de cinco (5) unidades sanitarias y una (1) más para personas con discapacidad, en el marco del proyecto COL 1080 *"Learn and Stay Protected-REDCONOCETE GAD, en la UPI Perdomo.*

Yo, **ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con cédula de ciudadanía n.° 53.905.271 de Bogotá D. C., en su condición de representante legal de **FUNDACIÓN PLAN,** entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de julio de 2006, con el número 00103732 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, con NIT 900.097.588-1, declaro bajo la gravedad del juramento que:

1. Ni yo, la empresa que represento ni sus accionistas, asociados y socios no se encuentran relacionados con ninguna actividad directa o indirectamente vinculada con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y ninguno de sus delitos fuente.
2. Ni yo, la empresa que represento ni sus accionistas, asociados y socios no se encuentran incluidos en ninguna lista vinculante, Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista restrictiva, OFAC.
3. Así mismo, declaro que los recursos con los cuales adecuaron las cinco (5) unidades sanitarias y una (1) más para personas con discapacidad, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000 modificada por la ley 1762 de 2015 artículo 11 lavado de activos, o cualquier norma que lo adicione, complemente o modifique), al igual que aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo; y no admitiré que terceros entreguen recursos en mi nombre ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

Autorizo a Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON para que realice las verificaciones pertinentes frente a la información declarada.

Dada en la ciudad de Bogotá a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Firma representante legal del Proponente
Nombre: **ÁNGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO**
Documento de identidad: 53.905.271 de Bogotá D. C.

Persona de Contacto	**Martha Espinosa**
Dirección	**Carrera 13 # 93-19. Oficina 402**
Teléfono	**+57 (601) 7940600**
e-mail	**info@plan.org.co**

ADICIONALMENTE A LA PRESENTE MANIFESTACIÓN DEL PROPONENTE SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL EVENTO QUE EL PROPONENTE SEA UNA FIGURA PLURAL SE DEBER PRESENTAR POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA FIGURA PLURAL.

EN EL CASO DE DONACIÓN AL IDIPRON ESTA CARTA DEBE ACOMPAÑAR EL DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DEL FUTURO DONANTE.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 17:21:24
Recibo No. AB25100239
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25100239B7202

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION PLAN
Nit: 900097588 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0027685
Fecha de Inscripción: 11 de julio de 2006
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 13 # 93 19 Edificio Contesa P.H Oficina 401 Y 402
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notifica@plan.org.co
Teléfono comercial 1: 7940600
Teléfono comercial 2: 3138144702
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 13 # 93 19 Edificio Contesa P.H Oficina 401 Y
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notifica@plan.org.co
Teléfono para notificación 1: 7940600
Teléfono para notificación 2: 3138144702
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Ávila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 17:21:24
Recibo No. AB25100239
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25100239B7202

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 000000X del 5 de abril de 2006 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2006, con el No. 00103732 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION PLAN.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La fundación tiene como objeto principal, en concordancia con los postulados de la Organización Plan International Inc., lograr mejoras duraderas en la calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y sus comunidades enfocado en el Desarrollo Comunitario Centrado en la Niñez, DCCN. Finalidades. Las finalidades de interés público y social que integran el objeto de la fundación son las siguientes: 4.1. Participar en la promoción y protección de los derechos de la niñez y la juventud a través del desarrollo, implementación y ejecución de programas y proyectos de alto impacto. 4.2. Potencializar e implementar los recursos propios y de nuestros asociados mediante una gestión administrativa transparente y eficaz. 4.3. Gestionar y ejecutar proyectos, actividades, servicios, asesorías, consultorías y obras y consultorías de infraestructura social, comunitaria y educativa. Actividades complementarias. Para el cumplimiento de su objeto y finalidades, la fundación podrá: 5.1 Recaudar fondos de fuentes individuales, corporativas e institucionales. 5.2 Celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas.

5.3 Realizar toda clase de asesorías, consultorías, servicios, obras y consultorías en las áreas de la infraestructura social, comunitaria y educativa, fortalecimiento comunitario, desarrollo económico y social y respuesta humanitaria y demás actividades directas o conexas con el objeto social de la fundación. De igual forma la fundación podrá ofrecer las charlas, seminarios y talleres relacionados con temas propios de su objeto social y de su experticia. 5.4 Desarrollar productos, servicios y metodologías en el marco de su objeto social. 5.5 Adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles. 5.6 Crear o participar en la creación de personas jurídicas sin ánimo de lucro destinadas al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas, o participar en ellas, según decida la junta directiva. 5.7 Celebrar y ejecutar contratos y convenios nacionales e internacionales. 5.8 Importar y exportar, servicios, productos, equipos e implementos que requiera desarrollado con su objeto. 5.10 Tomar en arriendo, comprar y administrar toda clase de bienes inmuebles que sean necesarios directa o indirectamente para la realización de su objeto social. 5.11 En general, realizar todos los actos y suscribir los contratos necesarios para el desarrollo de su objeto.

PATRIMONIO

$ 14.313.601.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La persona designada para ejercer la Presidencia Ejecutiva ejercerá la representación legal principal de la fundación y debe ser nombrada por la Junta Directiva de los candidatos que le sean presentados por el comité de gobierno y nombramientos. La presidencia ejecutiva tendrá suplentes que serán nombrados o removidos por la Junta Directiva. Las facultades y límites para éstos suplentes serán establecidos por la junta directiva, incluyendo la representación legal. Parágrafo primero. En caso de falta temporal o absoluta de la presidencia ejecutiva, el orden de suplencia será el designado por la Junta Directiva de acuerdo con las facultades y límites que hayan sido otorgadas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones de la presidencia ejecutiva de la fundación, adicionales a las funciones que se le asignen en los demás documentos corporativos de la fundación, las siguientes: 1. Lograr el cumplimiento integral, oportuno y eficiente de la misión, visión y objetivos de la fundación en todo el territorio nacional, 2. Elaborar en conjunto con su equipo las estrategias y los planes de acción de la fundación dentro del marco de acción determinado por plan international y presentarlos a la Junta Directiva para su aprobación, 3. Presentar para aprobación de la Junta Directiva el informe de gestión y los demás informes que este órgano le requiera y en general rendir cuentas a la Junta Directiva respecto de su gestión, 4. Ser responsable ante la Junta Directiva por la organización y gestión de la fundación de acuerdo con las políticas establecidas por la Junta Directiva y sujeto a la dirección de este órgano, 5. Asegurar que funcionen los sistemas y las estructuras internas de control de la fundación, con la finalidad de lograr una gestión y un control efectivo respecto de la ejecución de los recursos y la toma de decisiones, 6. Ser responsable ante la Junta Directiva del desarrollo y ejecución del plan estratégico, 7. Asegurar sistemas y estructuras para el desarrollo, revisión y recomendación a la Junta Directiva de nuevos programas de expansión de la fundación, 8. Asegurar una planeación estratégica y distribución eficiente de los recursos con los que cuenta la fundación para el pago de salarios y la atención de las necesidades del personal de la fundación, 9. Desarrollar, recomendar y promover los valores, cultura y filosofía de la fundación, 10. Establecer y mantener relaciones con otras organizaciones nacionales, agencias internacionales y entidades nacionales para promover la coordinación, planeación y/o ejecución de programas de interés para la fundación, 11. Representar a la fundación externamente ante la comunidad, gobierno, medios y otras organizaciones y agencias lo cual incluye entre otras, facultades para celebrar todo tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; adquirir o enajenar a cualquier título bienes muebles o inmuebles; crear o participar en la creación de personas jurídicas sin ánimo de lucro destinadas al cumplimiento de funciones iguales, similares, conexas o complementarias a las suyas; celebrar y ejecutar contratos y convenios nacionales e internacionales en cuya celebración se debe cumplir con la política Corporate Partnershipimportar y exportar, productos, equipos e implementos que requiera y en general, realizar

---

todos los actos y suscribir los contratos necesarios para el desarrollo de su objeto. De acuerdo con lo establecido en la política -Financial Authority Approval Limits para la suscripción de contratos que excedan la cuantía autorizada en los estatutos de la fundación, la presidencia ejecutiva deberá solicitar autorización previa de la Junta Directiva de la fundación. 12. Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación y constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación, 13. Asumir la responsabilidad del pago por parte de la fundación de todos los salarios y acreencias de la fundación, dentro del alcance del presupuesto anual aprobado o de acuerdo a lo establecido por la Junta Directiva en acta debidamente aprobada con el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios, 14. Velar para que todas las decisiones adoptadas en la fundación, obedezcan a lo previsto en las leyes colombianas, los estatutos de la fundación, el Código de Buen Gobierno, las políticas proferidas por plan international debidamente adoptadas por la Junta Directiva y demás normas que le sean aplicables, 15. Convocar a las reuniones de Junta Directiva conforme a lo dispuesto en los estatutos de la fundación y en el Código de Buen Gobierno, 16. Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva cuando haya lugar, 17. Ejecutar las estrategias y los planes aprobados por la Junta Directiva, 18. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva, 19. Asistir a las reuniones de los comités de Junta Directiva y de la alta gerencia, 20. Recomendar a la Junta Directiva la creación de comités de la alta gerencia adicionales a los establecidos en el Código de Buen Gobierno, 21. Vigilar que en las comunicaciones efectuadas por la fundación a nivel interno y externo, se cumpla con las políticas de comunicación interna y de estándar de identidad global, de forma tal que estas comunicaciones sean exactas, confiables e identifiquen de manera clara a la fundación, 22. Vigilar y auditar el cumplimiento de los deberes que en materia de comunicación tiene cada empleado con los demás empleados de la fundación, con los diferentes grupos de interés y con el público en general, 23. Vigilar que en la recaudación de recursos para la fundación se cumpla con las disposiciones legales que le son aplicables y especialmente con la política de ética de recaudación de fondos, y 24. Las demás que le correspondan de acuerdo con la naturaleza de sus funciones o las que le sean delegadas por la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 17:21:24
Recibo No. AB25100239
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25100239B7202

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 161 del 26 de marzo de 2021, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2021 con el No. 00340079 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Suplente	Oscar Javier Cruz Martinez	C.C. No. 79690139

Por Acta No. 148 del 15 de abril de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2020 con el No. 00327371 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	Angela Beatriz Anzola De Toro	C.C. No. 53905271

Por Acta No. 177 del 31 de agosto de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2022 con el No. 00357828 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente	Andrea Constanza Gomez Mantilla	C.C. No. 52152654

Por Acta No. 191 del 26 de enero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2024 con el No. 00376033 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente	Cyndi Pamela Escobar Narvaez	C.C. No. 42162776
Representante Legal Suplente	Sandra Liliana Roya Blanco	C.C. No. 52173992

Tercer Suplente	Christian Andres Medina López	C.C. No. 79952613

Por Acta No. 121 del 7 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2018 con el No. 00299595 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Suplente	Shirley Del Socorro Navarro Perez	C.C. No. 32667050

Por Acta No. 173 del 11 de mayo de 2022 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Julio de 2022 con el No. 00354767 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se removió del cargo a Shirley Del Socorro Navarro Perez y se dejó vacante el cargo.

Por Acta No. 132 del 30 de enero de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2019 con el No. 00324699 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Suplente	Marta Elisea Espinosa Chavarro	C.C. No. 31890749

Por Acta No. 121 del 7 de febrero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2018 con el No. 00299595 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Suplente	Marta Elisea Espinosa Chavarro	C.C. No. 31890749

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 17:21:24
Recibo No. AB25100239
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25100239B7202

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Juan Carlos Castro Lozano	C.C. No. 94448568
Miembro Junta Directiva	Helena Margarita Vargas Del Valle	C.C. No. 41656926
Miembro Junta Directiva	Hector Jesus Santaella Quintero	C.C. No. 79945838
Miembro Junta Directiva	Claudia Margarita Silva Pinzon	C.C. No. 35455479
Miembro Junta Directiva	Carlos Alfonso Aparicio Gomez	C.C. No. 79321546
Miembro Junta Directiva	Luis Orlando Alvarez Betancur	C.C. No. 8301683
Miembro Junta Directiva	Pilar Del Rosario Mejia Duque	C.C. No. 51644129
Miembro Junta Directiva	Maria Paulina Davila Davila	C.C. No. 35455292
Miembro Junta Directiva	Luis Fernando Alarcon Mantilla	C.C. No. 19144982

Por Acta No. 8 del 9 de mayo de 2012, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de noviembre de 2012 con el No. 00217030 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Helena Margarita Vargas Del Valle	C.C. No. 41656926
Miembro Junta Directiva	Claudia Margarita Silva Pinzon	C.C. No. 35455479
Miembro Junta Directiva	Carlos Alfonso Aparicio Gomez	C.C. No. 79321546
Miembro Junta	Pilar Del Rosario	C.C. No. 51644129

Directiva Mejia Duque

Por Acta No. 84 del 4 de noviembre de 2015, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 2016 con el No. 00257529 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Maria Paulina Davila Davila	C.C. No. 35455292
Miembro Junta Directiva	Luis Fernando Alarcon Mantilla	C.C. No. 19144982

Por Acta No. 110 del 19 de julio de 2017, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2017 con el No. 00295039 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Luis Orlando Alvarez Betancur	C.C. No. 8301683

Por Acta No. 151 del 24 de junio de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de noviembre de 2020 con el No. 00333571 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Hector Jesus Santaella Quintero	C.C. No. 79945838

Por Acta No. 171 del 10 de febrero de 2022, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2022 con el No. 00349362 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 17:21:24
Recibo No. AB25100239
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25100239B7202

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Juan Carlos Castro Lozano	C.C. No. 94448568

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 126 del 4 de julio de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2019 con el No. 00313454 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 1 de diciembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2023 con el No. 00373062 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	William Rodrigo Parada Suarez	C.C. No. 80854498 T.P. No. 248793-T

Por Documento Privado del 19 de febrero de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2019 con el No. 00313443 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Suplente	Nestor Oswaldo Ochoa Guerrero	C.C. No. 1057572512 T.P. No. 150773-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 17:21:24
Recibo No. AB25100239
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25100239B7202

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 05 del 16 de abril de 2009 de la Asamblea General	00160842 del 8 de septiembre de 2009 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 2 del 18 de enero de 2010 de la Asamblea General	00171198 del 2 de mayo de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta del 23 de julio de 2010 de la Junta Directiva	00178894 del 7 de septiembre de 2010 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 8 del 9 de mayo de 2012 de la Asamblea General	00217029 del 14 de noviembre de 2012 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 11 del 14 de agosto de 2014 de la Asamblea General	00244802 del 11 de diciembre de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 80 del 23 de septiembre de 2015 de la Junta Directiva	00256180 del 20 de noviembre de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 107 del 16 de junio de 2017 de la Junta Directiva	00292454 del 20 de junio de 2017 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 121 del 7 de febrero de 2018 de la Junta Directiva	00299404 del 26 de febrero de 2018 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 142 del 6 de noviembre de 2019 de la Junta Directiva	00327422 del 5 de mayo de 2020 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 195 del 20 de marzo de 2024 de la Junta Directiva	00380048 del 20 de mayo de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8899
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 50.533.868.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8899

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el

---

ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2025 Hora: 17:21:24
Recibo No. AB25100239
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25100239B7202

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	A-GDO-FT-004
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INTEGRACIÓN SOCIAL Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud		VERSIÓN	06
	ACTA	PÁGINA	1 de 1
		VERSIÓN DESDE	04/10/2022

	COMITÉ		JUNTA		REUNIÓN		
			ACTA	X			
OBJETIVO / TEMA:	Espacio batería de baños adecuaciones Fundación Plan.						
FECHA	10-07-2025	HORA:	9:00 A.M.	LUGAR:	UPI PERDOMO		

	Nombre	Dependencia	Cargo
Reunión Convocada por:	DIRECCIÓN GENERAL GERENCIA DE RECURSO FISICOS	GRF-MANTENIMIENTO DE BIENES	GERENTE

ORDEN DEL DÍA

Temas tratados:

1. **Condiciones actuales de los baños de mujeres en el Bloque B (Convenio):** Se evaluó el estado actual de los baños de mujeres en el Bloque B, analizando sus condiciones generales.
2. **Entrega formal de los espacios por parte de la Dirección General a la Fundación PLAN:** La Dirección General y la gerencia de recursos físicos procederá con la entrega oficial de los espacios a la Fundación PLAN, conforme a lo establecido en el acuerdo de donación.
3. **Inventario de los elementos presentes en los espacios a intervenir:** Se presentará un inventario detallado de los elementos ubicados en los espacios que serán objeto de intervención por parte de la Fundación PLAN.
   La batería de baños de mujeres cuenta con:
   Sanitarios color blanco 6 unidades
   Lavamanos 2 unidades con pedal y grifería cuello de ganso
   Duchas 5 unidades.
   Poceta lava traperos con 1 punto hidráulico y sanitario
   Pocetas de lavamanos 1 unidad con 4 puntos hidráulicos para llave tipo jardín de ½”
   Cielo raso en lámina de PVC
   Puntos eléctricos con 10 unidades de lampara de incrustar
   Divisiones de duchas en muro bloque No 5
   Muros de sanitarios en bloque no 5
   Piso con enchape formato 30x 30

4. **Condiciones de la intervención:** La Dirección General, junto con la Gerencia de Recursos Físicos, formaliza la entrega de los espacios para que la Fundación PLAN realice las reparaciones necesarias. Esta intervención no implicará ningún costo para el IDIPRON, ya que la Fundación PLAN asumirá de manera exclusiva la responsabilidad técnica, administrativa y financiera, sin que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud aporte recursos económicos al proceso.

CONCLUSIONES

1.Registro fotográfico estado actual de las Instalaciones de la batería de baños de mujeres bloque B

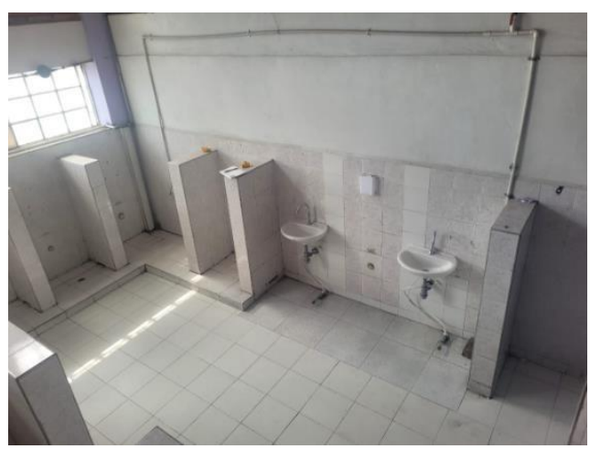

uperas
ES FÁCIL RECONOCER
A LAS MUJERES FUERTES,
SON LAS QUE SE
CONSTRUYEN UNAS A
OTRAS EN VEZ DE

- La fundación PLAN efectuará inicio de las actividades a partir del día 22 de julio del 2025, con un personal operativo de dos personas.
- El personal operativo que iniciará actividades cuenta con las afiliaciones, seguridad social activa de acuerdo a la verificación realizada por el arquitecto Guiovanni Díaz

PROXIMA REUNIÓN					
FECHA:		**HORA:**		**LUGAR:**	

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE DE PLAZO	ESTADO
			☐ Ok ☐ R

Firma: _____

Nombre: **GUIOVANNI DIAZ RAMIREZ**

COORDINADOR GRUPO TERRITORIAL O2

Firma:

Nombre **CARLOS ALBERTO AVILA VELANDIA**

GERENTE RECURSOS FÍSICOS

Firma:

Nombre: **ANGELA ANZOLA**

REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PLAN

Firma:

Nombre: _____

Vr. 01; 15/09/2021

NUMERO DE CONTRATO	**IDIPRON-DONACIÓN-2025-0002**
IDENTIFICACION DE LAS PARTES	
DONATARIO	**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON NIT 899.999.333-7**
DONANTE	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** FUNDACION PLAN **REPRESENTADA LEGALMENTE POR:** ANGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO **CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 53.905.271

PRIMERA – IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El presente contrato corresponde a una DONACIÓN, el cual se fundamenta y rige por lo dispuesto en el Título XIII del Libro tercero del Código Civil (Articulo 1443 y siguientes) y todas las normas que lo reglamenten, modifiquen o complementen y demás disposiciones que le sean aplicables.

SEGUNDA- DESTINACIÓN:

Los bienes objeto de la presente donación serán destinados para la Unidad del Perdomo

TERCERA – VALOR DE LOS BIENES DONADOS:

El valor equivalente es de LETRAS- NUMEROS, incluido IVA conforme a lo establecido en documento de memorando bajo el radicado 2025ER1157, establece lo siguiente: Yo, Angela Beatriz Anzola de Toro mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 53.905.271 de Bogotá D. C y actuando en mi calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PLAN con NIT NIT 900.097.588-1, por medio de la presente, manifiesto mi intención de iniciar el proceso de donación a favor del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON. Con el fin de apoyar las valiosas iniciativas que adelanta el IDIPRON, nuestra entidad desea realizar la donación de las adecuaciones de seis baterías sanitarias de la Unidad del Perdomo por valor de Ochenta y dos millones de pesos M/cte ($82.000.000), las cuales se realizan en el marco del proyecto COL 1080 “Learn and Stay Protected-REDCONOCETE GAD”, de acuerdo con la estrategia de cuidado menstrual.

CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. OBLIGACIONES DEL DONANTE – (NOMBRE-IDENTIFICACIÓN

4.1.1. Transferir a título gratuito al IDIPRON en su calidad de DONATARIO, los bienes muebles descritos en la cláusula tercera a favor del Donatario.
4.1.2. Cumplir con la entrega real y material de los bienes objeto de donación mediante acta de entrega donde se especificarán cada una de las características de los bienes, así como su estado, la cual será suscrita por los delegados del DONANTE y DONATARIO.
4.1.3. Suscribir el contrato de Donación.
4.1.4. Entregar al DONATARIO la documentación relacionada a los bienes que se donarán para su normal y legal utilización y disposición.
4.1.5. Firmar los documentos de orden legal que permitan realizar el traspaso del bien el cual se encuentra sujeto a registro. (Cuando aplique)
4.1.6. Las demás obligaciones propias de los Donatarios de acuerdo con las disposiciones legales, tal como lo establece el artículo 1443 y subsiguientes del Código Civil y demás normas concordantes con el caso.

4.2. OBLIGACIONES DEL IDIPRON

4.2.1. Recibir los bienes objeto de presente contrato, a título de donación.
4.2.2. Garantizar la destinación única y exclusiva de los bienes transferidos o entregados, para los fines indicados.
4.2.3. Realizar las reparaciones útiles o necesarias que deban efectuarse sobre los bienes en forma oportuna.
4.2.4. Realizar en forma ágil y oportuna el ingreso de los bienes al inventario de la Entidad conforme a los procedimientos establecidos para ello.
4.2.5. Ingresar los bienes entregados dentro de las garantías a que haya lugar, una vez se protocolice la transferencia.
4.2.6. Las demás obligaciones propias de los Donatarios de acuerdo con las disposiciones legales, tal como lo establece el artículo 1443 y subsiguientes del Código Civil y demás normas concordantes con el caso.

QUINTA- SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Gerente de recursos físicos Carlos Alberto Ávila Velandia o quien designe el ordenador del gasto. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

SEXTA – CESIÓN Y USO:

Ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el contrato, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de la otra parte.

SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO:

El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes.

OCTAVA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte del presente Contrato: a) La solicitud de la Subdirección, b) La carta de intención de donación por parte de la sociedad, c) El certificado de procedencia legal de los bienes, d) La carta de aceptación o agradecimiento de donación, e) Todos los documentos de Representación legal de la sociedad, f) Acuerdo de entendimiento.

NOVENA – SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Las partes solucionarán directamente las diferencias que se presenten entre ellas por razón del contenido y alcance de las disposiciones incluidas en el presente contrato. De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución de controversias contractuales previstas en aquella, tales como: a) la transacción, b) la conciliación, y c) la amigable composición. No obstante, si las mismas no llegaren a algún acuerdo para solucionar las diferencias surgidas en la ejecución del Contrato, acudirán a los mecanismos de solución de controversias extrajudiciales establecidos en la Ley 446 de 1998 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

DÉCIMA – MODIFICACIONES:

Cualquier modificación al presente contrato, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes en el mismo.

DÉCIMA PRIMERA – INDEMINACIÓN

Las partes intervinientes se mantendrán indemnes contra toda reclamación, demanda y/o acción legal que pueda causarse o surgir de la celebración y ejecución del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA - REGIMEN LEGAL:

Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:

El presente contrato, no genera relación laboral alguna entre EL DONANTE y EL DONATARIO. En consecuencia, EL DONATARIO actuará con total autonomía técnica, profesional y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones y corren por su cuenta todos los riesgos que se desprendan de la ejecución del contrato. En consecuencia, no habrá ninguna relación de subordinación o dependencia entre EL DONANTE y EL DONATARIO, ni habrá ninguna responsabilidad de EL DONATARIO frente al personal que emplee EL DONANTE o que le colabore para el desarrollo del objeto del contrato.

DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Las partes declaran que no les asiste ninguna inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Ley, que les impida la celebración del presente contrato. Así mismo declaran que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad se obligan a responder ante la otra parte y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

DÉCIMA QUINTA - CONTROL CIUDADANO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, todo contrato que celebren las entidades estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano; por tal razón, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones, o faltas en materia de contratación estatal.

DÉCIMA SEXTA - NOTIFICACIONES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del C.P.A.C.A., los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que la Entidad deba realizar al contratista en desarrollo del presente Contrato, se entenderán debidamente efectuadas si son enviadas por correo electrónico a la dirección enunciada en cualquiera de los documentos relacionados por el Donatario.

DÉCIMA SEPTIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

Firmado en Bogotá D.C., el 21 de Julio de 2025

En representación del IDIPRON
JAVIER PALACIOS TORRES
DIRECTOR GENERAL
DONATARIO

ANGELA BEATRIZ ANZOLA DE TORO
R.L FUNDACION PLAN
DONANTE

Proyectó: Clara Liliana Mejía – Abogada contratista
Revisó: Albeiro Sánchez Rodríguez - Asesor de contratación
Aprobó: Lina Marcela Flórez - Gerente de contratación.